

**ACTA
SOCIALIZACIÓN HALLAZGOS INFORME DETALLADO NATAGAIMA, TOLIMA**

Acta No. 01	Fecha: Bogotá, 6 de junio de 2025	
Lugar: Google meet: meet.google.com/xrs-judx-ojv	Hora inicio: 9:00 a.m..	Hora final: 10:30 a.m.

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO / DEPENDENCIA	FIRMA
EDGAR LEANDRO ZAMBRANO	COORDINADOR FINANCIERO - ESPUNAT	Virtual
MAGDA VIVIANA TRILLERAS BUENDIA	GERENTE - ESPUNAT	Virtual
MANUEL DE JESUS AREVALO	TARIFARIO -SSPD- DTGA-GPMP	Virtual
JAIRO ALBERTO BETANCOURT MALDONADO	Prof Especializado Fro -SSPD- DTGA-GPMP	Virtual
MARY ANGÉLICA JIMÉNEZ	Prof Especializado --SSPD- DTGA-GPMP	Virtual
ARIEL PRADA	ESPUNAT	Virtual
HUMBERTO VASQUEZ	ESPUNAT	
MANUEL FERNANDO MOSCOSO ROZO	Asesor	Virtual

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los asistentes.
2. Socialización de los hallazgos del informe detallado.
3. Varios.

DESARROLLO:

1. Presentación de los asistentes: se presentaron los asistentes a la reunión, es importante indicar que los señores ARIEL PRADA y HUMBERTO VASQUEZ de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA SA ESP (ESPUNAT), no diligenciaron el listado de asistencia, sin embargo, en el pantallazo tomado de la reunión realizada se refleja su conexión.

2. Socialización de los hallazgos del informe detallado elaborado por la DTGA - GPMP a ESPUNAT el cual fue remitido al prestador a través de la comunicación con radicado SSPD No. 20254361660501 del 28/05/2025.

Los profesionales del Grupo de Pequeños Prestadores, procedieron a socializar los hallazgos plasmados en el informe detallado haciendo referencia que a lo largo de dicho informe también se presentaron otras observaciones de la SSPD.

Dando continuidad a la reunión se indicó que de la verificación realizada por la SSPD en el sistema de gestión documental cronos no reposa la respuesta que debió dar el prestador al informe en mención, al respecto se consultó si desde ESPUNAT se había dado lectura al informe detallado, a lo que se contestó que no. Aspecto del cual se hizo llamado de atención al prestador.

De la socialización de los hallazgos se destacan las siguientes observaciones:

- ESPUNAT es una empresa que viene funcionando desde el año 1999 y debe estar clasificada para el reporte de Información Financiera al SUI bajo Resolución 414, por tanto, tiene la obligación de cargar estados financieros anuales y trimestrales de los que no se tiene información certificada para ninguna vigencia certificada (a partir del año 2025) a la fecha.
- Existe una incoherencia en la cámara de comercio, respecto a la naturaleza jurídica de la empresa, registrada como tipo tres (entidad privada) siendo una empresa pública de orden territorial municipal con socios mayoritarios la alcaldía y el hospital. Por tanto, se instó a revisar y subsanar esta situación en el menor tiempo posible, basándose en el registro del RUPS y la información de la Contaduría General de la Nación.
- El contrato de condiciones uniformes no se ajusta al modelo del anexo 1 de la resolución CRA 894 de 2019, lo anterior, teniendo en cuenta que el prestador se encuentra aplicando la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 853 de 2018 y sus modificaciones, la cual incluye más actividades integrantes del servicio público de aseo; también se observó que la página web del prestador presuntamente no cumple con los requisitos del decreto 1077 de 2015, ya que no funciona como un canal de interacción completo con el usuario para información relevante y notificaciones, lo cual también se recalcó en el momento de la visita efectuada por la SSPD en el mes de marzo de 2025.
- Presuntamente incumplió el requisito de remisión del estudio de costos y tarifas a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA y a la Superintendencia antes de aplicar las nuevas tarifas de acuerdo con la resolución CR 943 de 2021.
- Falta de cobro del Incentivo al Aprovechamiento y al Tratamiento IAT.
- De los aspectos técnicos se destaca la falta de elaboración del programa para la prestación del servicio público de aseo, falta de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la resolución MVCT 154 de 2014 relacionados con la elaboración del plan de emergencias y contingencias, falta de actualización de este documento aun cuando se materializó un riesgo en la prestación del servicio público de aseo en el mes de noviembre de 2024 hasta el mes de febrero de 2025, carencia de los anexos enunciados en el documento , así como ausencia del registro de eventos en el SUI.
- Deficiencias en la actividad de corte de césped.
- Deficiencias y omisión en el reporte de información al Sistema Único de Información (SUI).

3. Varios

Una vez se socializaron todos los hallazgos de informe, se dio la palabra a la Gerente de ESPUNAT, quien agradeció la socialización y se comprometió a realizar el análisis del informe y tomar acciones de mejora, dada su reciente incorporación como gerente desde el 2 de mayo de 2025.

Además solicitó aclaraciones sobre la compactación en centros de salud y la especificidad del plan de emergencias, indicando un compromiso de mejorar los procesos de la empresa, desde la SSPD se le indicó que en el artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 20115, se dispone que no se puede realizar la actividad de compactación en centros educativos y de salud, al respecto se le

aclaró que en la visita se estableció que el vehículo compactador ingresó al centro de salud y allí efectúo la actividad de compactación y en lo que tiene que ver con el PEC, se le señaló que los prestadores tiene la obligación de elaborar el PEC de acuerdo con los lineamiento de la resolución MVCT 154 de 2014, el cual se debe mantener actualizado y alienado con el plan municipal.

Por otra parte, se señaló el compromiso de la Gerente de ESPUNAT por asumir la responsabilidad de revisar los puntos del informe y tomar las acciones necesarias, mencionando que ya se han subsanado algunos aspectos como el tema de lixiviados del carro compactador, se comprometió a trabajar en las subsanaciones pendientes.

El coordinador financiero informó sobre los avances que se han dado respecto del cambio en el modelo de facturas, revisión del contrato de condiciones uniformes y trabajo en el tema SUI con el asesor de la empresa.

El asesor de la empresa tomó la palabra indicando que se presenta dificultad de desagregar la información consolidada, desde la SSPD se hace hincapié respecto de este asunto ya que no se han tomado medidas desde que se debe hacer el reporte bajo NIF, lo cual es un tema preocupante para la Entidad. Además, se realizó inquietud relacionada con el IAT ya que no hay proyectos de aprovechamiento en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS).

Desde la SSPD se aclaró el espíritu del decreto sobre el IAT, busca impulsar la profesionalización de la actividad de aprovechamiento, incluso si no está formalmente prestada en el municipio.

De manera general, desde la SSPD se enfatizó que la Superintendencia esperaba una respuesta y acciones concretas y avances sobre los hallazgos y que no se están dando ampliaciones de plazos para la subsanación y remisión de documentación.

Cerrando la reunión desde los aspectos técnicos la profesional de la SSPD sugirió a la Gerente, tener muy en cuenta el PGIRS pues es la carta de navegación para la prestación del servicio de aseo en el municipio.

Por otra parte, se consulta sobre los plazos de reporte de la información financiera de la presente vigencia, sobre el particular se informó a ESPUNAT que estos vencieron en el mes mayo de 2025, al respecto, ya se encuentra incumpliendo el plazo de reporte. Por tanto, desde la Entidad se les requirió fecha cierta para el reporte de esta información al SUI, acerca de este asunto también se enfatizó que los plazos para la información financiera ya están establecidos por el SUI y no pueden modificarse, indicando un posible incumplimiento si no se ha reportado.

ESPUNAT señaló que va a proceder a tomar acciones internas para certificar la información financiera al SUI.

Con el fin que haya cargue en el sistema de la SSPD, se sugirió que se comience subiendo los informes anuales en XBRL en el SUI del periodo 2024 comparativo con 2023, seguidamente 2023 comparativo con 2022, para luego completar los pendientes anteriores, en referente a lo abordado en la reunión, se recomendó comenzar con el comparativo de 2024-2023 y el 2023-2022, recalando que esto no debe entenderse como una extensión de plazos, aunado a ello quedó en el compromiso desde la Entidad establecer si se presentaba alguna limitación en referencia que desde ESPUNAT se realice reporte de información iniciando en vigencias recientes hacia atrás.

ESPUNAT, se comprometió a tener listo el primer informe, correspondiente a 2023, para el 24 de junio de 2025 reportado en SUI.

COMPROBACIONES / ACUERDOS:

No.	COMPROMISO / ACUERDO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FIRMA DEL RESPONSABLE
1	Reporte de información financiera vigencia 2024	ESPUNAT	24/06/2025	Virtual

PRÓXIMA REUNIÓN: A consideración de la SSPD.